

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

2952 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaria, relativa a notificación de la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Presidenta, relativa al recurso de alzada interpuesto por Dña. Vanessa del Carmen Peña Santana contra la Resolución del Director, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DO-264/08.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Vanessa del Carmen Peña Santana en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), la Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 17 de marzo de 2010, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-264/08, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo

RESUELVO:

Notificar a Dña. Vanessa del Carmen Peña Santana, la Resolución de fecha 17 de marzo de 2010,

dictada en el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda en el expediente de desahucio administrativo DO-264/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.f) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desestimar el recurso de alzada formulado por Dña. Vanessa del Carmen Peña Santana, contra la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de 4 de noviembre de 2008, por la que se acuerda desahuciar a dicha recurrente de la vivienda protegida de promoción pública del Grupo de Viviendas B.5.10 Jinámar, Ramblas de Jinámar, bloque 10, portal 1º, piso 1º, letra A (LP-7003/379), sita en Las Palmas de Gran Canaria, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma, procediendo a su lanzamiento, cuya resolución se confirma por la presente por ser ajustada a Derecho, sin perjuicio del pronunciamiento que se contiene en la parte final del fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe deducir recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2010.-
La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.